

d) Sobre señales de día y noche que deben llevar las embarcaciones dedicadas al dragado del puerto.

e) Sobre los tiempos, vientos reinantes y medios con que deben amarrar los buques.

f) Sobre conocimientos de carga y descarga de mercancías en los buques con grúas flotantes así como nociones de estiba a bordo de los mismos.

6.2. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento

El llamamiento de los aspirantes se verificará de una sola vez.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de uno a diez, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los solicitantes y su puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto y Ría de Bilbao para que esta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos, de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los excluidos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediese del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de abonado los derechos para su expedición.
- Certificación médico-oficial que acredite no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Justificación de méritos.

9.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º. En este caso la Junta formulará la propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento

Aprobada por la Junta del Puerto y Ría de Bilbao la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma se procederá el nombramiento.

10.2. Nombramiento definitivo

Los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera, expedidos por la Junta del Puerto y Ría de Bilbao a favor de los interesados habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bilbao, 7 de junio de 1974.—El Presidente, Alvaro Delclaux Barrenechea.—El Secretario, Leonardo Amiano Basañez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14774

ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se convoca concurso de acceso a la cátedra de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Geografía» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia. Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 23/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, Decreto-ley 5/1966, de 6 de junio; Decreto 399/1969, de 8 de mayo, y Ordenes de 29 de mayo

de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) y 26 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores Agregados de Universidad que hayan desempeñado el anterior destino durante dos años como mínimo y que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Geografía General y de España», «Geografía Descriptiva» y «Geografía Humana», disciplinas equiparadas por el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, sobre Ordenación de Departamentos de las Facultades de Filosofía y Letras.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del currículum vitae, en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del Plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (Organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

14775 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se rectifica la lista de admitidos y excluidos definitivamente al concurso-oposición, turno restringido, convocado por Orden de 7 de diciembre de 1973 para cubrir plazas de Profesores agregados de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos de Enseñanza Media.

Padecido error material en la Resolución de 18 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes al concurso-oposición, turno restringido, de Profesores agregados de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1974), en la que aparece excluida doña María Teresa Robert Rogla.

Esta Dirección General ha resuelto subsanar el error padecido en el sentido de incluir en el apartado de opositores admitidos definitivamente, a doña María Teresa Robert Rogla, segregándola del apartado II de excluidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de julio de 1974.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector de Personal.

14776 RESOLUCION de la Universidad de Córdoba por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir ocho plazas vacantes en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes ocho plazas de Auxiliares y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2. d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1.º NORMAS GENERALES

1.1. Numero de plazas

Se convocan ocho plazas de Auxiliares. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968 de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la fase de oposición:

Primer ejercicio:

Contestar en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora a un cuestionario de respuestas alternativas relacionado con el programa que figura como Anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio:

Copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Tercer ejercicio:

Igualmente obligatorio para todos los aspirantes, pero pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenografía: Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Idiomas: Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la taquigrafía y estenografía deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual, así como para el segundo ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

2. REQUISITOS DE ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar una solicitud por duplicado, ajustándose al modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio). Asimismo se deberá hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Córdoba debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará en la citada Universidad.